

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1100 /

DEJESE SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO
N° 1020 DE FECHA 13.05.2010.

REQUINOA, 24 de Mayo de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 990 de fecha 17.06.2009 que autoriza adjudicación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, contratación de servicios del Sr. Walterio Anabalón González, RUT N° 9.695.593-6, domiciliado en Pasaje General Carrera N° 1169, Villa Tuniche, Rancagua, para la **“Elaboración de proyectos de Pavimento, Agua Potable y Alcantarillado Público terrenos Piscina y Medialuna Municipal”**, plazo 30 días, con un 40% estado de pago al ingresar los proyectos para revisión de los respectivos servicios y el 60% restante para la aprobación final, por un monto de \$ 1.000.000 más impuesto. Autoriza emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 1226 de fecha 20.07.2009 que aprueba Contrato de Prestación de Servicios de fecha 24.06.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Walterio Anabalón González, RUT N° 9.695.593-6, domiciliado en Pasaje General Carrera N° 1196, Villa Tuniche, Rancagua, para la **“Elaboración de proyectos de Pavimento, Agua Potable y Alcantarillado Público terrenos Piscina y Medialuna Municipal”**, plazo 30 días corridos, por un monto de \$ 1.000.000 más impuesto. Adjunta **Orden de Compra N° 3656-208-SE09**.

El Decreto Alcaldicio N° 1020 de fecha 13.05.2010 que aprueba Anexo de Contrato de fecha 11.05.2010 para la **“Elaboración de proyectos de Pavimento, Agua Potable y Alcantarillado Público terrenos Piscina y Medialuna Municipal”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Walterio Anabalón González, RUT N° 9.695.593-6, que amplía plazo, dado que no fue posible conseguir factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado de parte ESSBIO, por tratarse de un emplazamiento fuera del territorio operacional de dicha Empresa, situación que no es de responsabilidad del Consultor. En atención a que fue recepcionada la factibilidad y los proyectos están en condiciones de ser presentados a los Servicios respectivos, que además incorpora un Estado de Pago adicional por concepto de entrega de proyectos a revisión.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

DEJESE sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1020 de fecha 13.05.2010, ya que considera el Decreto Alcaldicio de Presupuesto y Distribución del año 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

LRG/MAVS/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Archivo


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE